

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del veintinueve de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-95/2023***

PRIMERO. *Se revoca lisa y llanamente la sentencia impugnada.*

SEGUNDO. *Se sobresee en el juicio de la ciudadanía local TEEH-JDC-037/2023.*

TERCERO. *Se dejan a salvo los derechos de la parte actora, en términos de lo considerado en la parte final de la presente sentencia.*

CUARTO. *Se ordena al órgano jurisdiccional local que obligue a la autoridad primigenia a realizar todos los actos necesarios para que el Reglamento de Comunidades Indígenas en el Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo se publique en el Periódico Oficial de la Entidad y, para que, a su vez, informe al propio Tribunal de manera certera y oportuna las actuaciones que vaya llevando a cabo sobre el particular, así como la fecha de la respectiva publicación.*

QUINTO. *El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo deberá informar a esta Sala Regional sobre el cumplimiento a todo lo determinado en la presente sentencia, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, debiendo remitir las constancias que así lo acrediten.*

*Expediente **ST-JDC-83/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.*

*Expediente **ST-JDC-92/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.*

*Expediente **ST-JLI-4/2023** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se declara formalmente cumplido lo ordenado en la sentencia dictada en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave ST-JLI-4/2023.*

*Expediente **ST-JLI-21/2022** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al proyecto de resolución del expediente ST-JDC-95/2023, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

En lo referente a los Acuerdos de Sala de los expedientes ST-JDC-83/2023, ST-JDC-92/2023, ST-JLI-4/2023 y ST-JLI-21/2022, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos de tener por formalmente cumplidas las sentencias, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-96/2023, en el que propone:

ÚNICO. *Se confirma la sentencia controvertida.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las catorce horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 05/07/2023 05:02:01 p. m.

Hash:  YAjMwp/jARW/1gosSPChXlzoP04=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 05/07/2023 05:27:36 p. m.

Hash:  hHPC5A7f6UMh+n15e1kqdkx17oQ=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 05/07/2023 05:18:14 p. m.

Hash:  CjNVrFy7WDSrKQIVeSIRXN3+Un4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 05/07/2023 04:59:07 p. m.

Hash:  3lakwXnw85ERhEteDmuxPQwgsNU=